

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., **18** DIC. 2023

EXPEDIENTE: 110013103007-2014-00278-00

Por secretaría, en los términos solicitados por el libelista, requiérase a las entidades financieras que no han dado cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado octubre 7 de 2021. Librese oficio

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

(2)

Gss

JUZGADO 70. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación

Hecha en el ESTADO No. 170

De hoy 18 DIC. 2023

EL SECRETARIO

Jorge E. Evaró

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

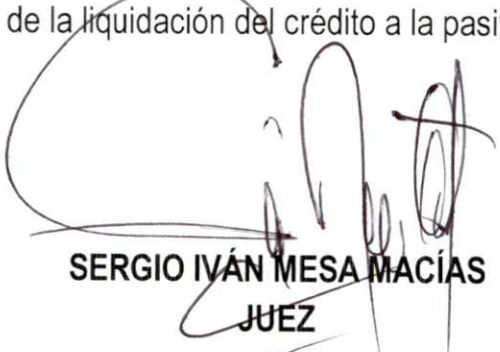
Bogotá D.C., 15 DIC. 2023

EXPEDIENTE: 110013103007-2014-00278-00

Estando el proceso al despacho para dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, se allega al correo institucional de este juzgado por el extremo demandante, la liquidación de crédito de la obligación que se reclama.

Así las cosas, por la secretaría del juzgado de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., con arreglo a lo establecido en el artículo 110 *ibídem*, córrase traslado de la liquidación del crédito a la pasiva.

Notifíquese


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ
(2)

Gss

JUZGADO 70. CIVIL DEL TR. UNO BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

El auto anterior se notificó a las partes por anotación
Hecha en el ESTADO No. 170

De hoy 18 DIC. 2023

EL SECRETARIO



